



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 19 de septiembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 332-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de marzo de 2023, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 1 el que expresa “Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central”. **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), mediante Oficio No. DM-SEDESPA-438-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, solicita modificación presupuestaria de Fondos del Tesoro Nacional por **CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L14,400.00)**, con el propósito de complementar el impacto presupuestario total de L37,776.00 por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero de 2023 que genera el pago de salarios, ya que la institución cuenta con la disponibilidad parcial en sueldos, colaterales y aportes patronales, a favor de dos (2) servidores públicos excluidos del Régimen de Servicio Civil que labora en la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA). **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente el traslado interno de Fondos Nacionales entre actividades de un mismo programa de la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), por **CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L14,400.00)**, para financiar lo descrito en el considerando (3), por lo que la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto de Gasto 11100 – Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 139, 153 y 161 numeral 2 inciso i) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numerales 2 y 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

La Gaceta N° 36,174 en fecha 8 de marzo de 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), mediante el traslado interno de Fondos Nacionales, la asignación presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 407</b>				
SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA)				
<b>PROGRAMA 1</b>				
ACTIVIDADES CENTRALES				
<b>SUB PROGRAMA 00</b>				
<b>PROYECTO 000</b>				
<b>ACTIVIDAD/OBRA 001</b>				
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR				
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA 001:</b> Gerencia Central				
<b>UNIDAD EJECUTORA 001:</b> Gerencia Administrativa				
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
11000	Personal Permanente			
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos <span style="float:right"><u>L 14,400.00</u></span>
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN....</b>				<b>L14,400.00</b>

**Artículo 2.** La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 407</b>				
SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA)				
<b>PROGRAMA 1</b>				
ACTIVIDADES CENTRALES				
<b>SUB PROGRAMA 00</b>				
<b>PROYECTO 000</b>				
<b>ACTIVIDAD/OBRA 003</b>				
SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA				
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA 001:</b> Gerencia Central				
<b>UNIDAD EJECUTORA 001:</b> Gerencia Administrativa				
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
11000	Personal Permanente			
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos <span style="float:right"><u>L 14,400.00</u></span>
<b>TOTAL, FINANCIAMIENTO....</b>				<b>L14,400.00</b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya